



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 937-2022-R

Lambayeque, 27 de setiembre de 2022

#### VISTO:

El Expediente N° 4108-2022-SG, presentado por la señorita Angie Lisbeth Armijos Manzanares, estudiante de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 822-2022-R, de fecha 29 de agosto de 2022, se resuelve otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de ocho (08) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, por un período de cuatro (04) meses, contados a partir del 15 de agosto de 2022 al 15 de diciembre de 2022, quienes vienen apoyando en la Oficina de Tecnologías de la Información, en tareas y actividades como requerimientos, proyectos, apoyo a la administración de la infraestructura de la red telemática del data center, cloud computing seguridad digital, apoyo en actividades del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, encontrándose, entre ellos, la señorita Armijos Manzanares Angie Lisbeth.

Que, mediante documento de fecha 26 de setiembre de 2022, la señorita Angie Lisbeth Armijos Manzanares, de código universitario 020171967D, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, solicita rectificación de su nombre por cuanto se ha consignado en la mencionada resolución como Agie.

Que, el numeral 212.1) del Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

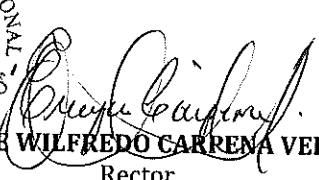
**Artículo 1°.-** Rectificar el nombre de la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, indicada en la Resolución N° 822-2022-R, de fecha 29 de agosto de 2022, que por error involuntario se consignó como Armijos Manzanares Angie Lisbeth, siendo lo correcto **ARMIJOS MANZANARES ANGIE LISBETH**.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, interesada, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería.

  
**Abg. FREDDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARRENA VELASQUEZ**  
Rector